

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO de BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00363-00
ACCIONANTE:	NÉSTOR RAÚL NIETO GÓMEZ
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRAN DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIANA CAROLINA ARANGO DUARTE COORDINADORA DEL GRUPO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL DIEGO MOLANO APONTE – SARGENTO XAVIER LÓPEZ Y MARÍA BIBIANA BAHOS EN CALIDAD DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Néstor Raúl Nieto Gómez**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Ministerio de Defensa Nacional**, el señor **Jorge Eduardo Valderrama Beltran** en calidad de **Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional – Diana Carolina Arango Duarte** en calidad de **Coordinadora del Grupo de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional – Diego Molano Aponte** en calidad de **Ministro de Defensa Nacional– Sargento Xavier López y María Bibiana Bahos** en calidad de **Funcionarios del Grupo de Obligaciones Litigiosas** de la misma entidad, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso e igualdad.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor Néstor Raúl Nieto Gómez contra el Ministerio de Defensa Nacional, el señor Jorge Eduardo Valderrama

Beltrán en calidad de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, Diana Carolina Arango Duarte en calidad de Coordinadora del Grupo de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional, Diego Molano Aponte en calidad de Ministro de Defensa Nacional y el Sargento Xavier López y María Bibiana Bahos en Calidad de funcionarios del Grupo de Obligaciones Litigiosas de la misma entidad.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico a los siguientes funcionarios:

- Diego Molano Aponte en calidad de Ministro de Defensa Nacional.

-Jorge Eduardo Valderrama Beltrán en calidad de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.

-Diana Carolina Arango Duarte en calidad de Coordinadora del Grupo de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional.

–Sargento Xavier López y a la señora María Bibiana Bahos en calidad de funcionarios del Grupo de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional.

Adviértaseles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído deben presentar informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requírase a la Coordinadora del Grupo de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional a fin de que informen en el término de 48 horas lo siguiente:

- Cuál fue el trámite impartido a las peticiones presentadas por el accionante el 4 de junio de 2020, 10 de septiembre de 2021 y el 25 de octubre de 2021, debiendo para tal efecto remitir copia de la respuesta emitida de fondo, junto con su constancia de notificación.

CUARTO: Requiérase al accionante para que allegue en el término de 48 horas, copia de las providencias proferidas con ocasión a la acción de tutela presentada frente al derecho de petición presentado el 4 de junio de 2020 y que alude en el hecho 1 del escrito de tutela.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese esta providencia a la parte accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DN

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037daa1036010b0c0e0ab659d5f4ffb0497e4ccfe4faee75034f4fc7f58d2159**
Documento generado en 02/11/2021 11:02:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>